FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	18/10/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD **INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD** DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código UNSPSC 93141500

3. UNIDAD DE MEDIDA

INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Mediante la Modalidad **INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD** , el ICBF busca satisfacer su necesidad de preservar y/o restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que cuentan con un PARD vigente, remitidos previamente por una autoridad competente. Para ello se ha de contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con licencia de funcionamiento vigente y que desarrolle el programa atendiendo a los lineamientos, manuales y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la adecuada prestación del servicio, así como dando aplicación a los clausulados generales y/o específicos adjuntos a la invitación

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

a. Ley 1098 de 2006

b. Ley 12 de 1991

c. Ley 7 de 1979

d. Manuales operativos, documentos técnicos, lineamientos que rigen la modalidad y que pueden ser consultados en Intranet.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, contemplados en el anexo 1 y memorando radicado N° 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 emitidos por las Direcciones de Protección especial y de contratación del ICBF

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PÚBLICA

7.1 Obligaciones generales: Se encuentran establecidas en el documento F2 P31 ABS “Cláusulas contractuales contrato de aporte para restablecimiento de derechos” adjunto a la invitación**.**

7.2 Obligaciones específicas: Se encuentran establecidas en el documento F2 P31 ABS “Cláusulas contractuales contrato de aporte para restablecimiento de derechos” adjunto a la invitación

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: Se incluirán en la minuta contractual respectiva.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será aquel o aquellos autorizados en la licencia de funcionamiento para la operación del programa a contratar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La forma de desembolso de los aportes por parte del ICBF este descrita en el anexo 5 “Formas de desembolso SRD y SRPA adjuntos a la invitación.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de identificación y asignación de riesgos Se adjuntará a la minuta contractual.

12. ANEXOS

. Manual operativo de la modalidad (ver portal ICBF)
. Lineamientos de programación vigentes para el ICBF (Ver portal ICBF)
. Demas lineamientos, manuales y/o documentos técnicos que rigen la modalidad (Ver portal ICBF)

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma

PÚBLICA

Aprobó: **YENI LILI DIAZ OSORIO**
Coordinadora GIT de Protección especial y autoridades administrativas

Revisó: Yeni Lili Diaz Osorio

Elaboró: Francisco Javier Hurtado Hernández

PÚBLICA

PÚBLICA